

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Periodo Evaluado	Julio a septiembre 2025
Fecha de Elaboración	octubre 6 del 2025

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT

Dando cumplimiento oportuno a las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, se adelanta informe de seguimiento a los trámites administrativos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

OBJETIVO

Efectuar el seguimiento y control al estado, actualizaciones y/o modificaciones de los trámites administrativos registrados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y racionalización de trámites, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano, en particular en la Ley 962 de 2005 y demás normas aplicables.

MARCO NORMATIVO

- Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone:

“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

- Artículo 84 de la Constitución Política, el cual establece:

“Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio”.

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 962 de 2005, crea el Sistema Único de Información – SUIT. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Decreto Ley 2106 de 2019, art.6, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, la cual menciona lo siguiente:

“Supresión de trámites en el SUIT por consultas de acceso a información pública. Las autoridades, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, deberán suprimir del Sistema Único de Información de Trámites SUIT los trámites que consistan en consultas de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1712 de 2014”.

- Ley 2052 del 2020, art. 19, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. El cual indica lo siguiente:

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

“El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar y mejorar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema deber permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.

El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente.”

- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 40. El cual indica lo siguiente:

“Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.”

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación.

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Resolución 1099 de 2017 de la Función Pública. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, art.9.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA):
 - ✓ Establece principios de eficiencia, eficacia y simplicidad en la tramitación de asuntos administrativos.
 - ✓ Regula el acceso a la información y el derecho de petición en sus artículos 13 y siguientes.
 - ✓ Artículo 35: Obligación de las entidades públicas de racionalizar trámites.
- Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022):
 - ✓ Incluye lineamientos de modernización digital del Estado.
 - ✓ Dispone medidas para mejorar la eficiencia administrativa.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):
 - ✓ Fortalece los mecanismos de control y seguimiento de la gestión pública.
 - ✓ Establece sanciones por incumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la administración pública.
- Ley 2195 de 2022 (Reforma al Estatuto Anticorrupción):
 - ✓ Introduce medidas para fortalecer la prevención y sanción de la corrupción en trámites administrativos.
- Decreto 620 de 2020:
 - ✓ Reglamenta la estrategia de Gobierno Digital en las entidades públicas.
 - ✓ Obliga la implementación de mecanismos electrónicos para la prestación de servicios y trámites.
- Ley 1341 de 2009 (Ley TIC), modificada por la Ley 1978 de 2019:
 - ✓ Establece la obligatoriedad de incorporar tecnologías para la mejora de los servicios públicos y trámites administrativos.

ALCANCE

El presente seguimiento comprende la evaluación y control de los trámites administrativos registrados por INDERBU en el SUIIT durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025.

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

La verificación incluye el análisis de la vigencia, actualización, modificación y supresión de los trámites, con fundamento en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable y en los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Adicionalmente, se examina el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, particularmente en lo que respecta al derecho de los ciudadanos a acceder a trámites ágiles, eficientes y ajustados a los principios de buena administración.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento, se solicitó a la Subdirección Técnica de INDERBU un informe detallado sobre el estado de los trámites inscritos en el SUIT, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Se realizó una verificación exhaustiva de la información contenida en la plataforma oficial del SUIT, contrastando los registros reportados con los publicados en el portal web del Sistema.

El análisis comprendió la revisión de los trámites activos, suspendidos o modificados dentro del periodo julio a septiembre de la vigencia 2025, con el fin de establecer su correspondencia con las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes, así como identificar posibles inconsistencias, demoras injustificadas o deficiencias en la actualización de la información. En dicho periodo, se constató que los trámites activos (“Préstamo de Escenarios Deportivos” y “Reconocimiento Deportivo a Clubes”) mantienen su vigencia y se encuentran actualizados en la plataforma SUIT. No se reportaron trámites suspendidos o modificados.

Asimismo, se consideraron las recomendaciones y directrices impartidas por la Función Pública en materia de estandarización y optimización de trámites, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de mejora continua en la gestión administrativa de la entidad.

RESULTADOS

Los trámites inscritos actualmente en el Sistema por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación son:

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

Denominación	Trámites	Dependencia	Estado
84808	Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	Subdirección Técnica	Inscrito
16067	Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	Asesor Jurídico	Inscrito
16063	Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	Asesor Jurídico	En espera de aprobación de eliminación
	Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural		En proceso

Con base en la imagen suministrada en el apartado superior, se evidencia lo siguiente:

- **Tramites Inscritos:**

- 1. Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16067):**

Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a un club deportivo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro de una jurisdicción determinada.

- 2. Préstamo de Parques y/o Escenarios Deportivos para la Realización de Espectáculos de Artes Escénicas (84808):**

Procedimiento para la autorización del uso de escenarios deportivos administrados por INDERBU para la realización de actividades deportivas y/o recreativas.

- **Tramite en espera de aprobación para eliminación**

- 1. Renovación del Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16063):**

Procedimiento mediante el cual se renueva el reconocimiento que acredita a un club deportivo para fomentar, promover y patrocinar una disciplina deportiva en el ámbito territorial correspondiente.

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- **Tramite en proceso**

1. Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural:

Actualmente no tiene código asignado ni dependencia registrada en el cuadro, pero se encuentra en estado "En proceso", lo cual indica que está en fase de validación.

Podemos identificar que dos trámites ya están formalmente inscritos en el sistema, uno está en trámite de eliminación pendiente de aprobación y uno más se encuentra en etapa de avance para su formalización o inscripción.

SEGUIMIENTO

De conformidad con el informe recibido de la Subdirección Administrativa y Financiera y Técnica frente a cada uno de los trámites inscritos en el SUIT, se registraron los siguientes trámites efectuados en la vigencia con corte de septiembre 2025.

TRÁMITE	Resueltos en términos	En proceso dentro del plazo	En proceso excedidos en términos	# Días de extemp.	TOTAL Solicitudes
Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas. (84808)	83.214	0	0	0	83.214
Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. (16067)	499	6	0	0	505

AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE REALIZACIÓN DE TRÁMITES SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025

En el marco del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT y de la Política de Racionalización de Trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y otros procedimientos administrativos (OPA's), el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU continuó fortaleciendo

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

durante el tercer trimestre de 2025 las acciones dirigidas a la mejora del servicio al ciudadano y a la eficiencia institucional.

En desarrollo de la Estrategia de Racionalización de Trámites 2025, registrada en la plataforma SUIT y publicada en la página web institucional, se adelantaron nuevas acciones tecnológicas y administrativas sobre los dos trámites activos de la Entidad, en concordancia con los principios de celeridad y eficacia establecidos en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Respecto al trámite de Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para la realización de espectáculos de las artes escénicas, se registró un avance del 65% en el desarrollo de la nueva plataforma digital que permitirá gestionar el trámite de manera ágil y totalmente en línea. Esta herramienta tecnológica, que se ejecuta en el marco del contrato CPS 694-2025, busca optimizar el acceso, seguimiento y control de las solicitudes, reduciendo tiempos de respuesta y cargas administrativas.

En cuanto al trámite de Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas, se implementó una acción administrativa orientada a la mejora del tiempo de respuesta en el proceso de renovación de reconocimientos. Para ello, se estableció un mecanismo de requerimiento personalizado de actualización de documentos mediante correo electrónico, evitando desplazamientos y agilizando la gestión. A 30 de septiembre de 2025, se han realizado 54 requerimientos bajo esta modalidad.

De acuerdo con el estado de los trámites a 30 de septiembre de 2025, el trámite de Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para la realización de espectáculos de las artes escénicas registró un total acumulado de 83.214 solicitudes, de las cuales 36.840 correspondieron al tercer trimestre del año, todas ellas atendidas dentro de los términos establecidos.

Por su parte, el trámite de Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas reportó un total de 505 solicitudes a la misma fecha, con 150 solicitudes recibidas durante el tercer trimestre de 2025, igualmente tramitadas en los plazos definidos, sin registros de trámites excedidos en los términos legales.

Estas acciones evidencian el compromiso del INDERBU con la modernización institucional, la transformación digital y la mejora continua en la gestión pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la política de racionalización de trámites y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en los servicios ofrecidos.

 Alcaldía de Bucaramanga	 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
		INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

Recomendaciones para la mejora continua:

- Continuar con el desarrollo e implementación total de la nueva plataforma digital del trámite “Préstamo de Escenarios Deportivos”, incorporando módulos de seguimiento en línea, generación automática de respuestas y cargue de documentos.
- Mantener el seguimiento a los indicadores de eficiencia y satisfacción ciudadana para medir el impacto de las acciones implementadas.
- Fortalecer las capacidades del talento humano en el uso de herramientas SUIT y en gestión de mejora continua, asegurando la sostenibilidad de la estrategia institucional


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Jefe Oficina de Control Interno

Revisó y proyectó. Paula Andrea Cala Castaño – Contratista Oficina Control Interno. 